



Introducción al Artículo 27

Artículo 27 fue introducido como un Artículo opcional en el Modelo OCDE en 2003 y en el Modelo de la ONU en 2011



de rale! conforme a la! "ue un
citante%& puede !olicitar el otro
uerido%& lle'ar a ca(o la a!i!tencia
o! impue!to! del E!tado

)n interna de muc+o! E!tado!, no
recaudaci)n de impue!to! de
ada \$re' enue rule%& y la inclu!i)n
tratado! (ilaterale! +ace po!i(le

3



Estructura básica del Artículo 27:Recaudacion

Cada e!tado !e compromete a pre!tar a!i!tencia en la recaudaci)n de \$cr3dito fi!cal4 del otro e!tado

El \$cr3dito fi!cal% e! cual" uier monto adeudado (a.o la! leye! del

ucra a uno de !u! contri(uyente!

ar cual" uier y todo! lo! impue!to! del
uido! lo! impue!to! no cu(ierto! por el
! de la! autoridade! locale! o

a in'olucrar a un re!idente de uno de

blar nin un tratado tri(utario u otro

ir impue!to! a!í como intere!e!,
nini!traci)n

6

Estructura básica del Artículo 27:Recaudacion

Adem1!, la recaudaci)n de lo! cr3dito! de(e !er plenamente e.ecuta(le (a.o la! leye! del E!tado re"uirente y el contri(uyente no puede tener nin 7n medio le al para pre'enir la recaudaci)n #aun"ue 3!o ella puede ler capa/ de di!putar la o(li aci)n

ONU, e!ta(lece "ue la! autoridade!
contratante! podr1n determinar, por
aplicaci)n del pre!ente artículo en

co!to! de admini!traci)n, teniendo en
en el de!arrollo de lo! E!tado!

aria para la !olicitud

empo para la !olicitude!

! decir, pe"ue9a! cantidade!&

7

Restricciones en la Recaudación

Artículo 27 del Modelo ONU establece (lección 1) que las restricciones generales sobre la asistencia en la recaudación que modifican la estructura (1) de las

restricciones de asistencia cuando

se aplican a la ley o práctica administrativa

Prelación en la Recaudación

Muchos Estados tienen disposiciones en su legislación nacional que dan prioridad a la recaudación de deuda tributaria. Por ejemplo, la deuda tributaria pueden tener prioridad sobre la deuda comercial en caso de

Artículo 27 de la Ley que lo
del Estado solicitante y del Estado
pública (relativa a la solicitud de
de al Artículo 27. No se aplicará la
recaudación del Estado requerido*
ONU*

11

“Medidas Cautelares”

Muchos Estados tienen en su legislación interna disposiciones que permiten a la autoridad fiscal
con el fin de asegurar el acceso a activos para garantizar la
de los bienes antes de la adjudicación definitiva de

Cambios en las Circunstancias

Artículo 27 #7& del Modelo ONU a(orda la !ituaci)n donde, de!pu3! de "ue una !olicitud +a !ido reci(ida por el E!tado re"uerido y ante! de "ue +aya recaudado n(io en el e!tado de la !olicitud condicione! (a.o la! cuale! !e udaci)n, el E!tado !olicitante e!t1 E!tado re"uerido, "ue entonce! ir al E!tado !olicitante !u!pender citud no e! e;i i(le (a.o la! ley! la !olicitud de(e !er !u!pendida

13

Asistencia técnica Asistencia técnica ("Asistencia técnica")

El Con'enio fue elab(orado por la OCDE y el Con!e.o de Europa en 1980 y fue modificado !u!tancialmente en 2011* E!t1 a(ierto a todo! lo! paí!e!, no !)lo miem(ro! de OECD o C?E*

El Con'enio incluye Co!ta @ica, Colom(ia y ... en la recaudaci)n, a!í como intercam(iao mult1nea! y otro! a!unto! admini!trati'o! er'a! en cuanto a lo! a!pecto! del r ... recaudaci)n, la Con'enci)n opera en terale!* Un paí! puede utili/ar el para un ca!o particular* Por e.emplo, !i el al e! limitado a lo! impue!to! pre'i!to! en bo!i(lemente puedan !er recaudado! de bo(ertura no fue tan limitada cuando e!te fue

raticado

12